

CUADERNO: C/045/2026.

PARTE(S) ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
RESPONSABLE(S): INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de julio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el día de hoy, siendo las once horas con veintidós minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal escrito de tercero interesado signado por la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, por su propio y personal derecho y en calidad de parte denunciada, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEQROO/POS/099/2026, mismo que guarda relación con el expediente en el que se actúa. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado el escrito de tercer interesado de la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, por su propio y personal derecho y en calidad de parte denunciada, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEQROO/POS/099/2026 con dichos documentos remítase e intégrese al cuaderno con la clave **C/045/2026.**- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -